RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}$, ${\it D.C.}$, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF. CUR AD-HOC 2021-00500.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 180 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021.

En consideración a lo solicitado por el apoderado de los solicitantes en el memorial presentado vía correo electrónico el día 10 de agosto del cursante año; esta Juez, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del C.G.P. dispone:

DEVOLVER al actor la demanda, junto con todos sus anexos, sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez Juez Circuito Juzgado De Circuito Familia 007 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **465fff05eb5046887ea05f92579b61638f2fcc2effc0c0c5b51c9da5ddbe12b2**Documento generado en 13/10/2021 09:09:52 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

5 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

🛂 : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC